

## **BONIFICACIONES/REDUCCIONES TASA BASURAS.**

### **FAMILIA NUMEROSA:**

#### **Requisitos:**

- El solicitante ostentará la condición de titular del recibo de la tasa de basura y de titular de familia numerosa y corresponderá la reducción al inmueble que se constituya el domicilio habitual del sujeto.
- Se aplicará una reducción del 60% en la tasa cuando en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) tenga al menos un 60% de bonificación por familia numerosa. En caso de haberlo solicitado en IBI no se solicitará en la tasa de Basuras, ya que se aplicará directamente.
- Se deberá estar al corriente de pago en los tributos municipales y el plazo de solicitudes será desde el 1 de enero al 1 de marzo del año en que se solicita. (En 2025 hasta el 3 de marzo)

#### **Documentación:**

1. Certificado del IRPF de cada uno de los miembros de la familia numerosa que obtenga rentas, referido al último ejercicio disponible. (o autorización para consulta por la Admon.)
2. Fotocopia compulsada del título de familia numerosa en vigor el 1 de enero del año en que se solicite.
3. Documento de la Resolución administrativa que reconozca la situación de dependencia, el grado y nivel de dependencia (si procede).
4. Certificado Oficial de Discapacidad, expedido por la administración competente, que acredite la necesidad del concurso de 3ª persona (en su caso).

### **CUOTA HIPERREDUCIDA (EPIG. 3.1.1.1):**

#### **Requisitos:**

- Sólo se aplicará a aquel inmueble que constituya el domicilio habitual de la unidad familiar y ninguno de los miembros puede ser titular de otro inmueble.
- Ser titular del recibo.
- Los ingresos totales brutos de los sujetos integrantes de la unidad familiar no deben superar el IPREM referido a 14 pagas vigente en el momento del devengo de estas tasas.
- El plazo de solicitudes será desde el 1 de enero al 1 de marzo del año en que se solicita. (En 2025 hasta el 3 de marzo).

#### **Documentación:**

1. Certificado de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtengan rentas, referido al último ejercicio disponible. (o autorización para consulta por la Admon.)
2. Declaración de los miembros que constituyen la unidad familiar (obtenen rentas o no).

### **CUOTA HIPERREDUCIDA POR DEPENDENCIA O DISCAPACIDAD (EPIG. 3.1.1.1):**

Esta cuota se aplicará a unidades familiares con algún integrante en situación de Dependencia, que tengan reconocido el grado 2 ó 3 (Ley 39/2006 de 14 de diciembre) o aquellos que disponiendo del Certificado Oficial de Discapacidad tengan reconocida la necesidad del concurso de 3ª persona.

#### **Requisitos:**

- Los mismos que para la cuota hiperreducida pero los ingresos totales brutos no deberán superar 1,25 veces el IPREM referido a 14 pagas.

#### **Documentación:**

Además de los puntos 1 y 2 de la cuota hiperreducida:

- Documento de la Resolución administrativa que reconozca la situación de dependencia, el grado y nivel de dependencia, o
- Certificado Oficial de Discapacidad que acredite la necesidad del concurso de 3ª persona.

## **CUOTA HIPERREDUCIDA POR FAMILIA MONOPARENTAL (EPIG. 3.1.1.1):**

### **Requisitos:**

- Los mismos que para la cuota hiperreducida pero los ingresos totales brutos no deberán superar 1,25 veces el IPREM referido a 14 pagas.

### **Documentación:**

Además de los puntos 1 y 2 de la cuota hiperreducida:

- Fotocopia compulsada del título de familia monoparental en vigor el 1 de enero del año en que se solicite.

## **REDUCCIÓN POR DEPÓSITO EN ECOPARQUE:**

Se establece una reducción en la cuota, a favor de los titulares de recibos de la tasa de basuras para aquellos inmuebles cuyo uso sea vivienda o inmuebles sin uso comercial, cuando se deposite en el Ecoparque fijo o en los Ecoparques móviles de Castelló de la Plana, cualquier tipo de residuos contemplados en el hecho imponible de estas tasas y sean admitidos en dichos Ecoparques conforme a sus normas reguladoras.

La reducción será:

- Del 30% en la tarifa correspondiente: de 3 a 6 visitas en cada año natural para entrega, en días diferentes, de residuos admitidos por el Ecoparque

- Del 50% en la tarifa correspondiente: a partir de 7 visitas en cada año natural para entrega, en días diferentes, de residuos admitidos por el Ecoparque.

Dicha reducción se aplicará, de oficio, en el recibo del ejercicio siguiente al que se refiera el depósito en los Ecoparques, con los datos facilitados por el órgano gestor del servicio.

Sólo se concederá una reducción por sujeto pasivo.

## **BONIFICACIÓN RECIBOS DOMICILIADOS:**

Se establece una bonificación del 3% de la tasa para todos aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado el pago del recibo en una entidad bancaria. En el caso de que el sujeto pasivo no tuviese domiciliado el recibo, deberá solicitar la domiciliación durante los primeros cuatro meses del ejercicio para que sea aplicable la bonificación en el 2025.

Dicho beneficio se aplicará en el momento del cobro de la segunda fracción del recibo anual ( del 1 de noviembre al 31 de diciembre de cada año).

Todos los beneficios fiscales excepto la bonificación por recibos domiciliados se pueden presentar:

- a) telemáticamente
- b) en cualquier registro de entrada ( central o Tenencias de Alcaldía)
- c) presencialmente en el registro de la ATL .

En cuanto a la bonificación por domiciliación:

- a) telemáticamente
- b) en cualquier registro de entrada ( central o Tenencias de Alcaldía)
- c) en la oficina de recaudación ( calle Gobernador)

Para más información puede consultar la Ordenanza Fiscal a través de la web [www.castello.es](http://www.castello.es); por correo electrónico a [tasas@castello.es](mailto:tasas@castello.es); o solicitar cita previa a través de las diferentes vías (página web del Ayuntamiento, telefónica: 964226010 , Whatsapp: 964355101)

Para temas del ecoparque puede remitir correo electrónico a [infraestructuras@castello.es](mailto:infraestructuras@castello.es)